RESOLUCIÓN No 512 de 2026
(Junio 18 de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-PATIOS-SI-10-2026

El Alcalde del Municipio de Los Patios en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

QUE, el día 9 de Junio de 2026 La Alcaldía de Los Patios a través de la Secretaria de Infraestructura en el SECOP II www.contratos.gov.co (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones.

QUE, el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 9 de Junio de 2026 **hasta al 18 de Junio de 2026**, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, dentro del periodo antes descrito se radicaron observaciones al Borrador de Pliego de Condiciones, a las cuales se les dio el trámite pertinente.

QUE en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar los procesos de selección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) de origen nacional cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000) y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) de ellas.

QUE para el presente proceso, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN COLECTOR RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLEGIO 12 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"*, el presupuesto oficial estimado se fijó en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL**

RESOLUCIÓN No 512 de 2026
(Junio 18 de 2026)

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 44/100 M/CTE ($108.117.932,44), valor que se encuentra plenamente dentro del umbral económico exigido por la norma nacional.

QUE de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad facultó la opción de limitación territorial en el proyecto de pliegos de condiciones. Dentro del término legal de publicación (del 9 de junio de 2026 hasta el 18 de junio de 2026), se recibieron a través de la plataforma SECOP II dos (2) manifestaciones de interés válidas por parte de las empresas **MPC CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S** (radicada el 17/06/2026 a las 11:33:42 AM) y **CONST & CONSULT JR SAS** (radicada el 17/06/2026 a las 10:20:10 AM).

QUE una vez adelantado el análisis técnico-legal por parte de la Secretaría de Infraestructura, se constató que los dos (2) solicitantes acreditaron de forma idónea su condición de Microempresa (Tamaño Empresarial), más de un año de constitución y su domicilio comercial en el Municipio de Los Patios, departamento de Norte de Santander, cumpliendo integralmente con los requisitos de la subregión y las reglas de concurrencia exigidas por la ley.

QUE en estricto cumplimiento del principio de planeación y con el fin de garantizar la objetividad, transparencia y eficiencia del gasto público, la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Los Patios adelantó el estudio de mercado y del sector utilizando el **Modelo Estratégico de Abastecimiento** diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para ello, se tomó como parámetro técnico obligatorio de búsqueda el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), bajo el código genérico **83101500 ("Servicios de agua y alcantarillado")**, el cual rige la naturaleza del objeto a contratar.

QUE el análisis simétrico de la **Oferta y la Demanda Estatal**, efectuado sobre el tablero dinámico de datos (Power BI) de la plataforma SECOP II para el período comprendido entre el año 2020 y mayo de 2026, arrojó las siguientes variables métricas que justifican plenamente la viabilidad y conveniencia de la limitación:

1. **A Nivel Nacional (Estudio de la Oferta):** Se identificó un mercado consolidado, competitivo y con alta capacidad operativa, registrando más de **813 proveedores**

activos en la categoría comercial y un histórico de **3.845 contratos celebrados**, lo que demuestra que el sector está plenamente habituado a los requisitos de participación del régimen de contratación pública.

2. **A Nivel Territorial (Norte de Santander):** Al regionalizar las métricas, se constató la existencia de una fuerza comercial activa de **338 empresas con domicilio registrado en el departamento**. Este tejido empresarial local garantiza por sí mismo la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la suficiente competitividad económica para atender las necesidades del municipio sin generar riesgos de desabastecimiento o colusión.
3. **Estudio de la Demanda Estatal:** El examen histórico comprobó una conducta adquisitiva recurrente, estable y técnica por parte de las administraciones de Norte de Santander, donde predominan sustancialmente los procesos de selección competitivos (como la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública), lo cual valida que las MiPymes de la región cuentan con la madurez institucional para participar bajo estas modalidades.

QUE como resultado directo de la aplicación de este **Modelo Estratégico de Abastecimiento**, la entidad estatal pudo prever con rigurosidad científica la existencia de pluralidad de oferentes calificados dentro del segmento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes). Dicha previsión técnica se materializó de forma efectiva al recibirse y validarse las manifestaciones de interés de los proponentes locales *MPC CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S* y *CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS JR SAS*, ratificando que la limitación territorial en el Municipio de Los Patios no solo es jurídicamente procedente, sino técnicamente idónea para promover el desarrollo económico regional y la desconcentración del gasto público.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No 512 de 2026
(Junio 18 de 2026)

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-PATIOS-SI-10-2026 con las siguientes condiciones:

Objeto: CONSTRUCCION COLECTOR RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLEGIO 12 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
.

2. Modalidad de selección: Abreviada de Menor Cuantía

3. Cronograma: SEGÚN CRONOGRAMA DEL PLIEGO ELECTRONICO DEL SECOP II

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I www.contratos.gov.co

5- Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

CIENTO OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MILNOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($108.117.932,44) M/CTE iva incluido. Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP00583 de fecha Febrero 23/ 2026.

Articulo 2 Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

RESOLUCIÓN No 512 de 2026
(Junio 18 de 2026)

Artículo 4. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES: Declarar de forma motivada que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-PATIOS-SI-10-2026** se encuentra **LIMITADO** exclusivamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) nacionales de base territorial, que tengan su domicilio principal en el departamento de Norte de Santander, Municipio de Los Patios, de conformidad con los fundamentos fácticos expuestos en la parte motiva del presente acto y bajo las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, dentro del proceso de selección electrónica en el SECOP II, solo se aceptarán ofertas de MiPymes locales que cumplan individualmente o bajo las formas asociativas permitidas por la ley con dicha condición territorial y empresarial

Arturo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en el Municipio de Los Patios, a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de 2026.

CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON
Alcalde Encargado
Municipio de Los Patios

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	JEFE JURIDICO Y DE CONTRATACION	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

RESOLUCIÓN No 512 de 2026
(Junio 18 de 2026)

RESOLUCIÓN No 512 de 2026
(Junio 18 de 2026)

RESOLUCIÓN No 512 de 2026
(Junio 18 de 2026)